



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut 26 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El expediente de solicitud en venta de terreno, nota presentada ante el Departamento Ejecutivo por el Sr. Idelfonso Icasate, Nota N° 065/2014 del Honorable Concejo Deliberante Dolavon remitida al Sr. Intendente manifestando que se ve con agrado la instalación de un proyecto familiar; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Icasate solicita un terreno lindero al Matadero que se encuentra ubicado sobre Ruta Nacional N° 25 para la construcción de un lavadero de camiones con exigencias de SENASA y autos particulares;

Que, el Sr. Icasate ha presentado toda la documentación necesaria para llevar adelante el emprendimiento familiar;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

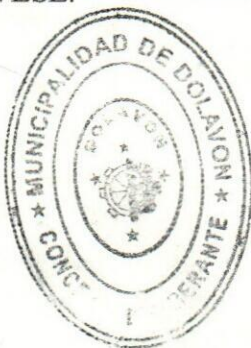
ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a EJECUTAR LA VENTA AL SR. IDELFONSO ICASATE – DNI 27.977.609, del terreno identificado como Ejido: 11; Circunscripción: 1; Sector: 4; Macizo 47; Parcela: 05; con una Superficie de Dos mil metros cuadrados (2.000 m2), conforme a lo estipulado en el Plano de Mensura S/N, Expediente P-1051-15, pendiente de aprobación por la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-----

ARTÍCULO 2º: El importe de la venta se estipula en Pesos: Dieciséis (\$16,00/m2) el metro cuadrado, ascendiendo a un total de Pesos: Treinta y Dos mil (\$32.000,00), pagaderos al contado en el momento de firmar el Contrato de Compra-Venta.-----

ARTÍCULO 3º: Deberá estipularse en el Contrato de Compra-Venta que, el inmueble deberá ser destinado a la construcción de las instalaciones de un Lavadero de camiones y autos particulares, caso contrario el terreno se reintegrará a la Municipalidad de Dolavon.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

Maira Bernal Gómez
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 549/2015.-

--- DADA en la 20ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, celebrada a los 25 días del mes de Noviembre de 2015.---
ACTA N° 827.---

Recibido
3/12/15



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 3 de diciembre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 549/2015**, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.-----




John Gabino Gerez
Intendente a Cargo
Municipalidad de Dolavon